

OFRECE PRUEBA C.P.A -3

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN.

JUICIO: CORDOBA OSVALDO NOLASCO Y OTRO C/ BRAVO NESTOR MARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXPTE: 8/22.

PALACIO CELSO ROMULO, abogado apoderado, mp 1393 cas, en representación de la parte actora, de las condiciones personales que constan en autos, a VS. Me presento y digo.

Que estando abierta a prueba la presente causa, vengo en tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba:

A. PERICIAL PSICOLOGICA.

Solicito se sortee y se designe perito psicólogo, a los fines de que produzca el informe psicológico en base a los siguientes puntos de pericia.

1.-Determine las lesiones o daño psicológico sufrido por CORDOBA OSVALDO NOLASCO DNI 13.398.740, VELIZ TOMACINA DEL ROSARIO DNI 14.252.776, consecuencia del fallecimiento de su hijo Córdoba Gabriel del Jesús ,en el accidente de fecha 08/05/2020.

2.- Determine la incapacidad que padecen.

3.- Posibilidad de recuperación y tratamiento adecuado a seguir.

JUSTICIA.

DR. PALACIO CELSO ROMULO.

CAT MP. 7760 LIBRO: N FOLIO: 258.

CAS MP 1393 L: 1 FOLIO: 38.